

MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos: 773-0039 / 773-0079
www.munisigua.hn

Siguatpeque



CONTRATO PARA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE DOS CRUCES DE CALLE CON TUBERIA DE 30 PUG Y CABEZALES CON RELLENO DE MATERIAL DIENTE DE PERRO PARA HABILITAR DOS CALLES DEL BARRIO ZARAGOZA EN ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.

L. 70,013.00

NOSOTROS: ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1976-00558, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **DOUGLAS ALCIDES AMADOR**, Mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 0801-1977-01380 de este domicilio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- PARA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE DOS CRUCES DE CALLE CON TUBERIA DE 30 PUG Y CABEZALES CON RELLENO DE MATERIAL DIENTE DE PERRO PARA HABILITAR DOS CALLES DEL BARRIO ZARAGOZA EN ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.** Actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista adjunta a este contrato y supervisada y avalada por el Departamento de Ingeniería Municipal. **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **L. 70,013.00 (SETENTA MIL TRECE LEMPIRAS EXACTOS)**, el cual será financiado con fondos propios/T GOB **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través del departamento de Ingeniería Municipal se encargara de verificar la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto. **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía realizara un solo pago al finalizar la obra previa supervisión del departamento de ingeniería municipal por un valor de **L. 70,013.00 (SETENTA MIL TRECE LEMPIRAS EXACTOS)**. La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven. **QUINTA GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** Se le realizara la retención de la garantía de Calidad de obra correspondiente al 5% para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a la cantidad de **L. 3,500.65 (TRES MIL QUINIENTOS CON 65/100)**, cuya vigencia será de un (1) año a partir de la recepción definitiva de la obra. Si el contratista al finalizar el contrato solicita la devolución de esta retención, deberá presentar un cheque de caja por el valor del 5%. **SEXTA RETENCION I.S.R.-** No se hará retención del ISR ya que presenta constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a Iniciar las obras a partir del 06 al 20 de julio del 2020. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **L. 350.07 (TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 07/100)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. **NOVENA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesiten ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista. **DECIMA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento

Por un Municipio, con una Vida Mejor

MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

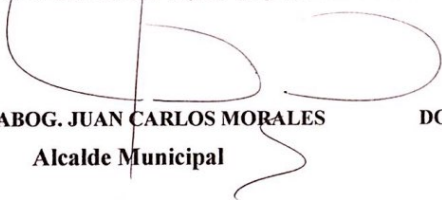
Comayagua, Honduras
Teléfonos: 773-0039 / 773-0079
www.munisiguatepeque.hn

Siguatopeque



Por un Municipio con una sola voz...

ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldia. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este termino municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento juridico vigente de la Republica de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- **DECIMA SEGUNDA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** El contratista presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto la que será por **LPS. 10,501.95 (DIEZ MIL QUINIENTOS UN LEMPTRAS CON 95/100)** para Garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los 06 días del mes de julio del presente año dos mil veinte.


ABOG. JUAN CARLOS MORALES
Alcalde Municipal


DOUGLAS ALCIDES AMADOR
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos: 773-0039 / 773-0079
www.munisigua.hn



CONTRATO PARA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DE TECHO EN SU SEGUNDA ETAPA CON MEDIDAS DE 10.63 X 9.19M CON KAMINA 0.36MM ALUZINC, CAMBIO DE MADERA EN MAL ESTADO, CAMBIO TOTAL DE CIELO FALSO EN INTERIOR Y EXTERIOR Y ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO COMPLETO CON CANAL DE DRENAJE EN LOS COSTADOS EN EL AREA TECNICA DEL EDIFICIO DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.

L. 161,058.05

NOSOTROS: ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1976-00558, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **RUDIS BELTER PINEDA PINEDA**, Mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 1619-1978-00019 de este domicilio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- PARA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DE TECHO EN SU SEGUNDA ETAPA CON MEDIDAS DE 10.63 X 9.19M CON KAMINA 0.36MM ALUZINC, CAMBIO DE MADERA EN MAL ESTADO, CAMBIO TOTAL DE CIELO FALSO EN INTERIOR Y EXTERIOR Y ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO COMPLETO CON CANAL DE DRENAJE EN LOS COSTADOS EN EL AREA TECNICA DEL EDIFICIO DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.**

Actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista adjunta a este contrato y supervisada y avalada por el Departamento de Ingeniería Municipal. **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **L. 161,058.05 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 05/100)**, el cual será financiado con fondos propios/T GOB **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través del departamento de Ingeniería Municipal se encargará de verificar la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto. **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía realizará un solo pago al finalizar la obra previa supervisión del departamento de ingeniería municipal por un valor de **L. 161,058.05 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 05/100)**. La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven. **QUINTA GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** Se le realizará la retención de la garantía de Calidad de obra correspondiente al 5% para garantizar que se ejecutará la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a la cantidad de **L. 8,052.90 (OCHO MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 02/100)**, cuya vigencia será de un (1) año a partir de la recepción definitiva de la obra. Si el contratista al finalizar el contrato solicita la devolución de esta retención, deberá presentar un cheque de caja por el valor del 5%. **SEXTA RETENCION I.S.R.-** No se hará retención del ISR ya que presenta constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA**

Por un Municipio, con una Vida Mejor

MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos: 773-0039 / 773-0079
www.munisigua.hn

Siguatpeque



Por un Municipio, con una vida mejor...

OBRA. - El Contratista se obliga a Iniciar las obras a partir del 23 de junio al 06 de agosto del 2020. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.** - En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **L. 805.29 (OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 29/100)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. **NOVENA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** - Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista. **DECIMA: MODIFICACIONES.** - La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara una ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía. **DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** - El contratista presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto la que será por **LPS. 24,158.71 (VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 70/100)** para Garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.** - Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este termino municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia-firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los 23 días del mes de julio del presente año dos mil veinte.

ABOG. JUAN CARLOS MORALES
Alcalde Municipal

RUDIS BETTER PINEDA
Contratista

Por un Municipio, con una Vida Mejor